

**ACTA ORDINARIA OCHO.** - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiuno de Abril de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercer Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario , José Isidro Márquez Martínez, y el Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO:** Informe y Solicitudes Institucionales; a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **SEPTIMO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del siete de Abril del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE**, del siete de Abril de dos mil veintiuno.-----

--- Hago constar que durante la lectura del acta se integraron a la sesión los Regidores José Edwin Piche Argueta, Camilo Ederson Castro Portillo y Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Jefe de UACI ha remitido al Concejo, el Informe Trimestral de Adquisiciones y Contrataciones correspondientes a los meses de Enero febrero y Marzo del presente año, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 literal M, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales que establece:”” Que debe de informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución, de las contrataciones que se realicen””. Y conforme al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, en su numeral 8.3 Anexo B3., procediendo a darle lectura.

**INFORME TRIMESTRAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2021  
 FUENTE DE RECURSO: MUNICIPAL

| MECANISMO UTILIZADO | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |             |                  |
|---------------------|-------------------------|--------------|-------------|------------------|
|                     | MES: ENERO              | MES: FEBRERO | MES: MARZO  | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN       | \$ 2,887.06             | \$ 5,368.14  | \$ 2,041.55 | \$ 10,296.75     |
| TOTAL CONTRATADO    | \$ 2,887.06             | \$ 5,368.14  | \$ 2,041.55 | \$ 10,296.75     |

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2021  
 FUENTE DE RECURSO: 5% PRE-INVERSIÓN

| MECANISMO UTILIZADO | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |            |                  |
|---------------------|-------------------------|--------------|------------|------------------|
|                     | MES: ENERO              | MES: FEBRERO | MES: MARZO | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN       | \$ 9,989.00             | \$ 7,100.00  | \$ -       | \$ 17,089.00     |
| TOTAL CONTRATADO    | \$ 9,989.00             | \$ 7,100.00  | \$ -       | \$ 17,089.00     |

PERIODO DE: ENERO A MARZO DE 2021

FUENTE DE RECURSO:

49% DEL 25%

| MECANISMO UTILIZADO | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |              |                  |
|---------------------|-------------------------|--------------|--------------|------------------|
|                     | MES: ENERO              | MES: FEBRERO | MES: MARZO   | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN       | \$ 10,007.63            | \$ 10,793.47 | \$ 10,999.31 | \$ 31,800.41     |
| TOTAL CONTRATADO    | \$ 10,007.63            | \$ 10,793.47 | \$ 10,999.31 | \$ 31,800.41     |

PERIODO DE:

ENERO

A

MARZO

DE 2021

FUENTE DE RECURSO:

FODES

| MECANISMO UTILIZADO | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |              |                  |
|---------------------|-------------------------|--------------|--------------|------------------|
|                     | MES: ENERO              | MES: FEBRERO | MES: MARZO   | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN       | \$ 24,683.55            | \$ 53,362.75 | \$ 13,678.81 | \$ 91,725.11     |
| TOTAL CONTRATADO    | \$ 24,683.55            | \$ 53,362.75 | \$ 13,678.81 | \$ 91,725.11     |

PERIODO DE:

ENERO

A

MARZO

DE 2021

FUENTE DE RECURSO:

FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONOMICA

| MECANISMO UTILIZADO  | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |              |                  |
|----------------------|-------------------------|--------------|--------------|------------------|
|                      | MES: ENERO              | MES: FEBRERO | MES: MARZO   | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN        | \$ 1,191.95             | \$ -         | \$ -         | \$ 1,191.95      |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | \$ -                    | \$ -         | \$ 83,000.00 | \$ 83,000.00     |
| TOTAL CONTRATADO     | \$ 1,191.95             | \$ -         | \$ 83,000.00 | \$ 84,191.95     |

El Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado memorándum en donde hace del conocimiento, que por parte de la Dirección General de contabilidad gubernamental, se tiene la directriz del Uso Aplicativo Informático del sistema de Administración financiera Municipal (SAFIM), el cual se utiliza en la Municipal desde el año 2017. El SAFIM es un sistema Integrado, que vincula el trabajo de las unidades de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. Específicamente con los que corresponde a la Unidad de Presupuesto, en el SAFIM se distribuye el presupuesto en los meses del año según la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2021, es decir de cada uno de los fondos, se distribuyen sus rubros para los doce meses del año y al finalizar cada mes se debe trasladar los fondos que no fueron utilizados en un mes a otro, con el fin de poder registrar dichas erogaciones. Por ello solicito a ustedes la autorización para realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2021 para los efectos del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), lo cual es necesario para la ejecución del Presupuesto correspondiente al periodo de enero a diciembre del presente año. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto a realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal 2021 para los efectos del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para la ejecución del Presupuesto correspondiente al periodo de enero a diciembre del presente año. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** : El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que por Acuerdo numero Tres de Acta Ordinaria número Cuatro de fecha diecisiete de febrero del presente año, se le autorizó celebrar Contrato de Promesa de Venta, con María Visitación Romero de Cabrera y Ulmin Osmaro Cabrera Quijano, dueños de un terreno ubicado en el Cantón El Zapote, que será destinado para obras de beneficencia de la municipalidad. Por lo anterior el Síndico Municipal solicita se emita un Cheque Liquidable por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$1,200.00) DOLARES, para gasto de Contratación de Ingeniero Civil y realizar Levantamiento Topográfico, Desmembración de Inmueble, Contratación de Servicios Jurídicos de Escrituración y pago de Aranceles en el Centro Nacional de Registro. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Autorizase a Tesorería entregar al Síndico Municipal Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA**, Cheque Liquidable por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$1,200.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal, para gasto de Contratación de Ingeniero Civil y realizar Levantamiento Topográfico, Desmembración de Inmueble, Contratación de Servicios Jurídicos de

Escrituración y pago de Aranceles en el Centro Nacional de Registro, de un terreno ubicado en el Cantón El Zapote, que será destinado para obras de beneficencia de la municipalidad.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Gerente de Servicios Públicos ha enviado nota en la cual relaciona que el señor **HUGO RENE RAMOS**, quien fue contratado por la municipalidad para desempeñar trabajos de Tripulante del Tren de Aseo, por el periodo de 1º al 30 de abril del 2021, por Acuerdo número Diecinueve de Acta Ordinaria número Seis del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, no se ha presentado a trabajar, encontrándolo el día doce y trece de abril en aparente estado de ebriedad y uniformado, por lo que se levantaron dos acta relatando y los hechos sin que a la fecha se haya presentado a laborar y no ha presentado ninguna justificación; por lo que solicita dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con señor **HUGO RENE RAMOS**,. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y señor **HUGO RENE RAMOS**, por los motivos antes relacionados, a partir del día doce de abril del dos mil veintiuno.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Gerente de Servicios Públicos ha enviado nota en la cual relaciona que el señor **FRANCISCO RODOLFO LARA RIVERA**, quien fue contratado por la municipalidad para desempeñar trabajos de Motorista del Tren de Aseo, por el periodo de 25 de Marzo al 23 de abril 2021, por Acuerdo número Once de Acta Ordinaria número Seis del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, no se ha presentado a trabajar a partir del tres de abril, manifestando a través de una llamada telefónica que tenía una mejor oportunidad de trabajo; por lo que solicita dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con señor **FRANCISCO RODOLFO LARA RIVERA**,. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato por Servicios Personales celebrado entre la Municipalidad y señor **FRANCISCO RODOLFO LARA RIVERA**, por los motivos antes relacionados, a partir del día tres de abril del dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido información que la Sala de lo Contencioso Administrativo ha ordenado en Sentencia Absolutoria, el reinstalo del señor **HERBERT HERALDO MORALES PEREZ**, en un puesto similar al que tenía en la municipalidad, devengando un salario mensual de quinientos dólares; por lo que solicita se emita Acuerdo Municipal ordenando su reinstalo. Vista la

anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal **ACUERDA:** Reinstálese al señor **GERBERT HERALDO MORALES PEREZ**, en un puesto similar al que tenía en la municipalidad, devengando un salario de QUINIENTOS (\$500.00) DOLARES mensuales. - NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA**, quien se desempeña en la Municipalidad como Jefe del Área Legal, ha enviado nota solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Síndico Municipal del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza: "" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio"". Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos con nueve votos a favor **ACUERDA:** Otorgar al Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA**, **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Síndico Municipal del Municipio de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el señor **RENE MAURICIO REYES ORELLANA**, quien se desempeña en la Municipalidad como Encargado de Juventud y Educación, ha enviado nota solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza: "" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio"". Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las

facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos con nueve votos a favor **ACUERDA:** Otorgar al señor **RENE MAURICIO REYES ORELLANA, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUESE. -----

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el señor **WILLIAM ALFREDO ALFARO CHÀVEZ,** quien se desempeña en la Municipalidad como **ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL,** ha enviado nota solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza:"" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio"". Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos por unanimidad **ACUERDA:** Otorgara señor **WILLIAM ALFREDO ALFARO CHÀVEZ,, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUESE. -----

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el señor **CARLOS EDUARDO CUELLAR ,** quien se desempeña en la Municipalidad como Facilitador de Juventud, ha enviado nota solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Suplente del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza:"" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos,

licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio"" . Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos por unanimidad **ACUERDA:** Otorgara señor **CARLOS EDUARDO CUELLAR, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Suplente del Municipio de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el señor **GIOVANNI ALEXANDER RAMIREZ FABIAN**, quien se desempeña en la Municipalidad como **ASISTENTE DE COMUNICACIONES**, ha enviado nota solicitando **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza:"" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio"" . Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos por unanimidad **ACUERDA:** Otorgara señor **GIOVANNI ALEXANDER RAMIREZ FABIAN, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** y de una sola vez por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUESE. -----

\_---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Licenciado Francisco Ernesto Meléndez Segovia, quien desempeña el cargo de **COLABORADOR JURÍDICO DE SINDICATURA Y AD-HONOREN COLABORADOR JURÍDICO DEL ÁREA LEGAL**, goza de **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** el periodo comprendido del 1° de mayo del 2018 al 30 de Abril del 2021, por haber sido electo como Regidor Suplente del Municipio de Ayutuxtepeque en las elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el cuatro de marzo del dos mil dieciocho, amparándose en lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos que reza:"" no obstante lo dispuesto en los incisos 1° y 2° de este artículo, los Empleados Público, que por motivos de



Elecciones Popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que le ley de Servicio Civil concede a los Empleados y Funcionarios en actual servicio""; ha presentado Escrito solicitando su INCORPORACIÓN LABORAL en la plaza que tiene asignada, a partir del primero de mayo del presente año, en virtud de finalizar su Licencia el treinta de abril del dos mil veintiuno.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal y en base a lo regulado en el Art.12 literal 3° de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos por unanimidad **ACUERDA:** Incorporar al Licenciado Francisco Ernesto Meléndez Segovia, en el desempeño de su cargo como **COLABORADOR JURÍDICO DE SINDICATURA Y AD-HONOREN COLABORADOR JURÍDICO DEL ÁREA LEGAL**, a partir del día primero de Mayo del dos mil veintiuno, en virtud de finalizar su Licencia el treinta de abril del dos mil veintiuno.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que durante la reunión sostenida con la Dirección de USAID, se ha logrado tejer una estrecha relación de cooperación, y como resultado del trabajo coordinado, se ha conseguido llevar a cabo perfiles que se ejecutarán mediante el **PROYECTO DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL.**- En tal sentido solicito al Concejo, Emitir Acuerdo para poder solicitar a USAID, nos financie la realización de una aplicación para teléfonos móviles celulares (APP) en donde los ciudadanos del municipio de Ayutuxtepeque, puedan consultar los diferentes servicios municipales para la realización de trámites diversos, herramienta tecnológica que les permita realizar un seguimiento de consulta ciudadana ante las necesidades que surjan.- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano solicitar a USAID, nos financie la realización de una aplicación para teléfonos móviles celulares (APP) en donde los ciudadanos del municipio de Ayutuxtepeque, puedan consultar los diferentes servicios municipales para la realización de trámites diversos.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que en el marco de la preparación de la propuesta de donación para la mejora del servicio de cementerios que la municipalidad de Ayutuxtepeque esta preparando para presentar al Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, se hace necesaria la formulación de unas Carpetas Técnicas en donde se plasmen las mejoras proyectadas a realizar en las instalaciones de los Cementerios Central y Los Llanitos de Ayutuxtepeque. Las Carpetas Técnicas se constituyen en contrapartidas municipales esenciales para la elaboración de una propuesta más integral de donación y cercana a la realidad que se quiere transformar, permitiendo también una actuación por fases conforme a los requerimientos y recursos disponibles en cada momento. Vista la

anterior necesidad el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a las áreas correspondientes tramitar la formulación de unas Carpetas Técnicas en donde se plasmen las mejoras proyectadas a realizar en las instalaciones de los Cementerios Central y Los Llanitos de Ayutuxtepeque. NOTIFIQUES. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido nota del Ministerio de Cultura informando que ha declarado como Patrimonio Cultura, el espacio ubicado en la Entrada Colonia San Francisco, en donde se dice que fueron asesinadas unas personas durante el conflicto armado; estamos realizando algunas consultas, ya que el área que se está declarando patrimonio Cultura, no es donde fueron asesinadas, estamos a la espera que se nos dé respuesta; sin embargo sí se nos asignan algunas responsabilidades en relación a la preservación y mantenimiento y que no puede ser utilizada esta área para otros fines; hoy por hoy esta siendo utilizada por los vecinos en otras situaciones; por lo que solicita se acepte la notificación de la declaración. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la declaración como Patrimonio Cultural el área ubicada en la entrada de la Colonia San Francisco, emitida por el Ministerio de Cultura 2) La Municipalidad Asumirán lo que nos corresponde para la preservación y se harán los trabajos necesarios para su mantenimiento. - NOTIFIQUESE. -----

--- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta nota en la cual relaciona, que en el Proyecto **“OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADA POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPQUE”**, cuya orden de inicio fue dada a la Empresa Contratista **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.**, en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte y finalización el 15 de marzo 2021, con una aprobación de prórroga por 45 días calendarios que contarán a partir del día 16 de marzo de 2021 hasta el 29 de abril de 2021, ha solicitado se realice mediante acuerdo municipal la **SUSPENSIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN** del proyecto, debido a la situación económica en la que se encuentra la municipalidad, desde el día 21 de abril de 2021, durante nueve días calendarios.- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la **SUSPENSIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN** en el Proyecto **““OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADA POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPQUE”**, debido a la situación económica en la que se encuentra la municipalidad, desde el día 21 de abril de 2021, durante nueve días calendarios.- 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con las Empresas **LINARES CANANA INGENIEROS S.A. DE C.V.** la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- a) **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“RECONSTRUCCION DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE 73/100 (US\$144,069.73) DOLARES;** El Proyecto consiste en la construcción de una Calle nueva en la Colonia Scandia. La calle a intervenir tendrá una longitud de 241.67 ml, la cual estará delimitada por un sistema hidráulico nuevo y con un ancho variable de rodaje de la calle, se construirá una nueva base con suelo cemento, el cual tendrá un espesor de  $e=0.30m$ , luego se colocará una capa asfáltica en 1,777.99 M<sup>2</sup>. A lo largo de toda la calle a construir, que tendrá un espesor de  $e=0.08m$ , se construirá un sistema hidráulico nuevo en las áreas que sea necesario, así como cordón cuneta y cama de agua (cuneta), los cuales serán contruidos con mampostería de piedra cuarta, las cuales estarán sobre una base de suelo cemento de espesor de 0.15m., también se harán relaciones y construcción de broqueles para los diferentes pozos de aguas lluvias o aguas negras, tal como se especifica en plano.- La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“RECONSTRUCCION DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE 73/100 (US\$144,069.73) DOLARES;** 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN POLIGONO “C”, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 77/100 (US\$46,864.77) DOLARES;** El Proyecto consiste en la construcción de una calle de acceso adecuada para los residentes del polígono C, el cual contará con una longitud de 152.10 ml, en la cual incluye 892.07 m<sup>2</sup> de capa asfáltica, con un ancho variable el cual estar delimitados por elementos hidráulicos a construir en ambos extremos, en algunos de estos se construirá cordón cuneta y en otros lados donde se requiera se construirá solamente la cama de agua, se construirán dos badenes. En estos elementos se construirán de mamposterías de piedra repellada y pulidas. Se colocará una sub-base de 20 cms de suelo cemento en el rodaje de calle. Se hará

la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción; se efectuará posteriormente a la demolición, el desalojo de material resultante de las demoliciones y excavaciones; la reparación o construcción de rampas de accesos vehiculares los cuales serán intervenidas como parte del mejoramiento de las estructuras a construir y existentes. También se realizará la limpieza y posteriormente se conectarán las salidas de aguas servidas de cada una de las viviendas hacia el cordón cuneta. Se construirá un pretil de piedra para la contención de la calle.” La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN POLIGONO “C”, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 77/100 (US\$46,864.77) DOLARES;** 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE -----

----- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente de Servicios Públicos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Publicación de Listado de Deudores de las Cuentas de Anticipo y Detrimento de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque. Medidas de la publicación media página, color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por la Gerente de Servicios Públicos y el aval del Gerente General a la oferta de **DUTRIZ HERMANO S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione: 1 Publicación de Listado de Deudores de las Cuentas de Anticipo y Detrimento de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque. Medidas de la publicación media página, color blanco y negro,, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$550.00) DÓLARES,** a **DUTRIZ HERMANO S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANO S.A. DE C.V.**, la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$550.00) DOLARES.** -- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 20 Gorras tipo militar color negro con parche frontal con la frase “Cuerpo de agentes Metropolitanos CAM Ayutuxtepeque” (una escarapela); 40 Camisas manga corta color verde musgo con un escudo a cada lado del cuello, un parche de la bandera de el Salvador y el nombre dios Unión y Libertad, al costado derecho, un parche de circulo de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, parte baja disciplina, transparencia, eficiencia sirviendo a la comunidad, tres estrella a los costados del circulo, dos bolsas con sus respectivas chapetas y ONI en chapeta de bolsa derecha (5 escarapelas); 40 Pantalones tipo comando tela galleta color negro con dos bolsas delantera y dos traseras con sus respectivas chapetas y 40 Camisetas tela alicrada color negro, estampado en la parte trasera CAM en letra grande y al frene a costado izquierdo estampado CAM en letra pequeña; y con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 20 Gorras tipo militar color negro con parche frontal con la frase “Cuerpo de agentes Metropolitanos CAM Ayutuxtepeque” (una escarapela); 40 Camisas manga corta color verde musgo con un escudo a cada lado del cuello, un parche de la bandera de el Salvador y el nombre dios Unión y Libertad, al costado derecho, un parche de circulo de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, parte baja disciplina, transparencia, eficiencia sirviendo a la comunidad, tres estrella a los costados del circulo, dos bolsas con sus respectivas chapetas y ONI en chapeta de bolsa derecha (5 escarapelas); 40 Pantalones tipo comando tela galleta color negro con dos bolsas delantera y dos traseras con sus respectivas chapetas y 40 Camisetas tela alicrada color negro, estampado en la parte trasera CAM en letra grande y al frente a costado izquierdo estampado CAM en letra pequeña. , por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE 0/100 (US\$2,220.00) DÓLARES, a **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE 0/100 (US\$2,220.00) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a Cuenta Presupuestaria 54104 líneas 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Camisas manga larga, color azul, tela Mc. Arthur, con bandas reflectivas a la altura del percho y las mangas, dos bolsas frontales y logo bordado en la bolsa superior izquierda; 2 Pantalones jeans, sin bandas reflectivas, color azul con logo bordado a colores en la bolsa trasera izquierda y 2 Camisetas en tela de algodón color blanco, cuello redondo, con logo estampado al lado superior izquierdo y en

la espalda estampada frase de forma horizontal LIC. ALEJANDRO NOCHEZ. ALCALDE; y con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 Camisas manga larga, color azul, tela Mc. Arthur, con bandas reflectivas a la altura del percho y las mangas, dos bolsas frontales y logo bordado en la bolsa superior izquierda; 2 Pantalones jeans, sin bandas reflectivas, color azul con logo bordado a colores en la bolsa trasera izquierda y 2 Camisetas en tela de algodón color blanco, cuello redondo, con logo estampado al lado superior izquierdo y en la espalda estampada frase de forma horizontal LIC. ALEJANDRO NOCHEZ. ALCALDE, por un monto de NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$96.00) DÓLARES, a **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**, la cantidad de NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$96.00) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a Cuenta Presupuestaria 54104 líneas 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 54 Camisas manga larga a doble color, con dos bolsas al lado superior izquierdo logo bordado a colores, bandas reflectivas, en la parte trasera y al centro estampada de forma horizontal leyenda ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE; 56 Pantalones jeans color azul con bandas reflectivas a la altura de la pantorrilla y logo bordado en la bolsa trasera derecha, para empleados de Desechos Sólidos; y con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 54 Camisas manga larga a doble color, con dos bolsas al lado superior izquierdo logo bordado a colores, bandas reflectivas, en la parte trasera y al centro estampada de forma horizontal leyenda ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE; 56 Pantalones jeans color azul con bandas reflectivas a la altura de la pantorrilla y logo bordado en la bolsa trasera derecha, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$1,980.00) DÓLARES, a **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$1,980.00) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a Cuenta Presupuestaria 54104 líneas 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de

UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 13 Gabachas color azul, tela Mc Arthur, cuello camisero, cinco botones color azul, en la parte del frente cuatro bolsas frontales, manga corta, logo bordado a colores en la bolsa superior izquierda; 13 Camisetas en tela de algodón color blanco, cuello redondo, con logo estampado al lado superior izquierdo y en la espalda estampada frase de forma horizontal LIC. ALEJANDRO NOCHEZ. ALCALDE. Y 10 Pantalones jeans, sin bardas reflectivas, color azul con logo bordado a colores en la bolsa trasera derecha; y con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 13 Gabachas color azul, tela Mc Arthur, cuello camisero, cinco botones color azul, en la parte del frente cuatro bolsas frontales, manga corta, logo bordado a colores en la bolsa superior izquierda; 13 Camisetas en tela de algodón color blanco, cuello redondo, con logo estampado al lado superior izquierdo y en la espalda estampada frase de forma horizontal LIC. ALEJANDRO NOCHEZ. ALCALDE. Y 10 Pantalones jeans, sin bardas reflectivas, color azul con logo bordado a colores en la bolsa trasera derecha; por un monto de QUINIENOS SETENTA 00/100 (US\$570.00) DÓLARES, a **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **INDUSTRIAS EMELY/ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ**, la cantidad de QUINIENOS SETENTA 00/100 (US\$570.00) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a Cuenta Presupuestaria 54104 líneas 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Medio ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 Galones de Pintura Bases Deep Glide-On Ultra Mate, 9 galones de Pintura Base Ultra Accent Glide-On Ultra Mate y 4 Brochas de cerda 4" mango plástico; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 3 Galones de Pintura Bases Deep Glide-On Ultra Mate, 9 galones de Pintura Base Ultra Accent Glide-On Ultra Mate y 4 Brochas de cerda 4" mango plástico; por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 72/100 (US\$432.72) DÓLARES, a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 72/100 (US\$432.72) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$418.92 y 54118 con \$13.80 ambas líneas 01-01 de Cuenta Especial del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Medio ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 15 Bolsas de Cemento Cuscatlán, 2 Metros cuadrados de Arena de río, 15 tubos de 1 ½" chapa 16, 2 Cajas de Electrodo 3/32, 4 discos de corte de metal de 9" y 2 galones de Thinner; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 15 Bolsas de Cemento Cuscatlán, 2 Metros cuadrados de Arena de río, 15 tubos de 1 ½" chapa 16, 2 Cajas de Electrodo 3/32, 4 discos de corte de metal de 9" y 2 galones de Thinner; por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO 55/100 (US\$525.55) DÓLARES, a **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**, la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO 55/100 (US\$525.55) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$13.00, 54111 con \$168.25 y 54112 con \$344.30 todas líneas 01-01 de Cuenta Especial del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Medio ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 metros cúbicos de Arena de río y 60 Bolsas de Cemento Cuscatlán; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 12 metros cúbicos de Arena de río y 60 Bolsas de Cemento Cuscatlán; por un monto de SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 (US\$717.00) DÓLARES, a **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**, la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 (US\$717.00) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54111 con línea 01-01 de Cuenta Especial del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Medio ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 18 metros cúbicos de Arena de río, 6 metros cúbicos de Grava, 170 Bolsas de Cemento Cuscatlán, 2 Rollos de alambre de razor y 15 Libras de alambre de amarre; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. Este Concejo Municipal, por unanimidad,



**ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: : 18 metros cúbicos de Arena de río, 6 metros cúbicos de Grava, 170 Bolsas de Cemento Cuscatlán, 2 Rollos de alambre de razor y 15 Libras de alambre de amarre; por un monto de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO 50/100 (US\$2,094.50) DÓLARES, a **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS TOBBY/ JUAN SANTOS TOBIAS MONGE,** la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO 50/100 (US\$2,094.50) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas 54111 con \$2,025.50 y 54112 con \$69.00 ambas líneas 01-01 de Cuenta Especial del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Medio ambiente y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 Tubos negro estructural rectangular 2x1" chapa 14, 1 Quintal de Hierro varilla corrugada 3/8! Y 1 Quintal de Hierro varilla lisa 1/4!"; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 3 Tubos negro estructural rectangular 2x1" chapa 14, 1 Quintal de Hierro varilla corrugada 3/8! Y 1 Quintal de Hierro varilla lisa 1/4!"; por un monto de CIENTO SETENTA Y UNO 95/100 (US\$171.95) DÓLARES, a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA,** la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 95/100 (US\$171.95) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54112 línea 01-01 de Cuenta Especial del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1,000 Revistas de 20 páginas tamaño Carta en papel couche 100 portada y Contraportada, papel couche 80 en interior, full color; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1,000 Revistas de 20 páginas tamaño Carta en papel couche 100 portada y Contraportada, papel couche 80 en interior, full color; por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) DÓLARES, a **ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ROGELIO GUSTAVO CAMPOS ARCE,** la cantidad de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54305 línea 02-02 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 200 Servicios de banquetes Sándwich de jamón y queso, papas y soda mini; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **SANDRA ELIZABETH MENJIVAR DE CASTELLANOS**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione: 200 Servicios de banquetes Sándwich de jamón y queso, papas y soda mini; por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 (US\$390.00) DÓLARES, a **SANDRA ELIZABETH MENJIVAR DE CASTELLANOS**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SANDRA ELIZABETH MENJIVAR DE CASTELLANOS**, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 (US\$390.00) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54101 líneas 02-02 del Fondo Municipal.- **NOTIFIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione; 1 Servicio de Transmisión en Facebook, 500 sillas con forros blancos, 1 Canopy de 7 mts. por 14 mts; 1 Tarima de 5 Mts por 3.50 mts. 1 Sonido Back de 2 mts. por 2 mts. Incluye impresión; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione 1 Servicio de Transmisión en Facebook, 500 sillas con forros blancos, 1 Canopy de 7 mts. por 14 mts; 1 Tarima de 5 Mts por 3.50 mts. 1 Sonido Back de 2 mts. por 2 mts. Incluye impresión; por un monto de TRES MIL 00/100 (US\$3,000.00) DÓLARES, a **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**, la cantidad de TRES MIL 00/100 (US\$3,000.00) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54316 línea 02-02 Fondo Municipal. - **NOTIFIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de; 2 Arreglos florales grandes para pedestales, 1 Arreglo Floral Jardinera para mesa y 1 Arreglo floral para pódium; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 Arreglos florales grandes para pedestales, 1 Arreglo Floral Jardinera para mesa y 1 Arreglo floral para pódium; por un monto de DOSCIENTOS TREINTA

00/100 (US\$230.00) DÓLARES, a **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **CARLOS ALBERTO VASCONCELOS ARGUETA**, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 (US\$230.00) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54199 línea 0202 del fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 7 Viniles Full color con instalación de 0.91x1.20 mts., 3 Viniles full color con instalación de 1.80x2.40 mts., 2 Viniles full color con instalación de 1.51x290 mts., y 1 Vinil full color con instalación de 0.25x1.70 mts., y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 7 Viniles Full color con instalación de 0.91x1.20 mts., 3 Viniles full color con instalación de 1.80x2.40 mts., 2 Viniles full color con instalación de 1.51x290 mts., y 1 Vinil full color con instalación de 0.25x1.70 mts., por un monto de SEISCIENTOS DOCE 01/100 (US\$612.01) DÓLARES, a **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA**, la cantidad de SEISCIENTOS DOCE 01/100 (US\$612.01) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta 54305 línea 02-02 Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione 18 Servicio de Telecomunicaciones Móviles, por el plazo de 18 meses; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y finanzas a la oferta de **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE .C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione 1 Servicio de Telecomunicaciones Móviles, por el plazo de 18 meses, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (US\$1,388.92) DÓLARES mensuales, a **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE .C.V.** por ser la oferta que ofrece mejores beneficios y mejores aparatos celulares que las otras compañías; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL, S.A. DE C.V**, la cantidad UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (US\$1,388.92) DOLARES mensuales; 3) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **TELEMOVIL, S.A. DE C.V.** el citado contrato; 4) Nómbrase como administrador del contrato al señor Pablo Ulises López Palacios, Jefe de Informática; 5) Este

gasto se aplicara con cargo a la Cuenta 54203 línea 01-01 Fondo 49% del 25%.  
NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Armando Cortez Abrego, Alfredo Paredes Rivera y José Enrique Lizama Belloso; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de David Armando Cortez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% fondos FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato.  
NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Sergio Alfonso Fajardo Meléndez, Johan Ernesto Cerna Jiménez y Carlos Alberto Rodríguez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Sergio Alfonso Fajardo Meléndez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios

Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ana Ruth Ramírez Flores, Cesar Mauricio Sánchez Henríquez y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Ana Ruth Ramírez Flores, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **ANA RUTH RAMIREZ FLORES**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de **ALBAÑILERIA**, dentro del Municipio, siendo las siguientes personas: Eliseo Rivera Rivas, José Misael Menjívar Menjívar y Jorge Alberto González García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor David Antonio Rivera, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑILERIA** dentro del Municipio, al señor **ELISEO RIVERA RIVAS**, del periodo del 29 de Abril al 28 de Junio del 2021, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.000) Dólares; con cargo a la Carpeta Mantenimiento Ayuda a las Comunidades y Personas 2021, Fondo FODES; 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería en el municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando

José Avilés Hernández, Manuel de Jesús Deodanes Sánchez y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Fernando José Avilés Hernández; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **FERNANDO JOSE AVILES HERNANDEZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.000) Dólares, con cargo al 50% del 25% fondos FODES; 2) con las funciones de: Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias, colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, coleccionar basura domiciliar, comercial e industrial, trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe, lavar diariamente la unidad recolectora, Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Jefe de Saneamiento ambiental a finde mejorar el servicio de limpieza del municipio y apoyar en la ejecución del plan de trabajo por la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Noches Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Bladimir Pacheco Argueta, José Rodrigo García Martínez y Sergio Sánchez Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Oscar Bladimir Pacheco Argueta; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Astrid Esmeralda Guevara Martínez,

Reynaldo de Jesús Barrera Aquino e Idalia Guadalupe Luna Luna; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Astrid Esmeralda Guevara Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **ASTRID ERMERALDA GUEVARA MARTÍNEZ,** devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez, Oscar Ernesto González y Daniel Issachar Menéndez Villalobo; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de José Geovanni de Paz Jiménez,; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **JOSÈ GEOVANNI DE PAZ JIMÈNEZ,** devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia, Moisés Oswaldo López Ramírez y José Roberto Deras Valle; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Oscar Saul Alfaro Valencia; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Lindor Josué Pérez Laínez, Walter Emilio Torrez Argón y José Antonio Orellana; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Lindor Josué Pérez Laínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, a **LINDOR JOSUE PEREZ LAINEZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.000) Dólares, con cargo al 50% del 25% fondos FODES; 2) con las funciones de: Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias, colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, coleccionar basura domiciliar, comercial e industrial, trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe, lavar diariamente la unidad recolectora, Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Jefe de Saneamiento ambiental a finde mejorar el servicio de limpieza del municipio y apoyar en la ejecución del plan de trabajo por la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Noches Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----



---No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de Abril del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano,  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo regidor Propietario

**SE INCORPORARON:**

José Edwin Piche Argueta.  
Primer Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.